LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de prestación de servicios.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal en su interés de propender por el Mejoramiento del nivel de vida de sus comunidades y específicamente en lo que tiene que ver con **EL SECTOR EDUCATIVO** en sus componentes de **cobertura y calidad**, RESPONDIENDO AL DESARRLOLO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN LAS AULAS, tiene incluido dentro del PLAN DE DESARROLLO, tal y como se enunció anteriormente, la atención a estudiantes priorizados para el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO**, lo que apunta a fortalecer aún más los componentes de cobertura y calidad, pues es claro que este tipo de programas que tiene que ver con cobertura y calidad, son de gran relevancia para el gobierno nacional y local, pero ante todo de un gran impacto en la comunidad educativa y **una estrategia necesaria para el acceso y la permanencia de nuestros niños y jóvenes en el sistema educativo**.

Tanto en el Plan de Desarrollo como en el proyecto registrado en el banco de proyectos de inversión municipal del sector educativo, en sus respectivos componentes se consideran los programas tendientes a propender por la continuidad o permanencia de los estudiantes antiguos en el sistema escolar y el acceso de los nuevos estudiantes que demandan un cupo, con estrategias como **ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, kits escolares y transporte para los sectores más vulnerables.

El **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 – Dosquebradas: Empresa de Todos,** específicamente dentro de sus metas de producto establece:

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**3.2.**	**LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1 - TERRITORIO SOCIAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**3.2..2.**	**PROGRAMAS Y PROYECTOS TERRITORIO SOCIAL** *EDUCACIÓN* **--- NIÑOS Y NIÑAS A LA ESCUELA**

PROYECTO	1.2.1	**ACCESO Y PERMANENCIA**
ACTIVIDAD	1.2.1.48	**MANTENER LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN LAS AULAS.**

Bien es cierto que, **una alimentación oportuna y adecuada**, acompañada de un **verdadero balance y diseño nutricional**, incide directamente en los componentes de la calidad y cobertura educativa, la Secretaria de Educación se enfoca por medio de una estrategia ligada al bienestar estudiantil, en combatir una de las causas primordial de la deserción que va ligada directamente al sostenimiento de la cobertura educativa, son constantes las manifestaciones de los rectores, directivos docentes, padres de familia y comunidad educativa en general en el sentido de enfatizar que la falta que garantice el acceso gratuito a un programa de alimentación para los estudiantes de menores recursos, lleva a que los padres de familia tengan que retirar a los estudiantes de las aulas de clase o sencillamente no ingresarlos al sistema.

Con el programa en la presente vigencia se viene beneficiando con el PAE en **MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO a 2.769** estudiantes priorizados de conformidad a los lineamiento establecidos por el MEN, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, criterios de priorización, condiciones que se deben cumplir en observancia estricta por parte tanto de los entes territoriales certificados en educación, como de los operadores de los programas, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, expedidos por medio de la **RESOLUCION 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.**

ADVIRTIENDO QUE CON EL PRESENTE PROCESO SE PRETENDE CUBRIR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA 161 DIAS CALENDARIO ESCOLAR (EFECTIVOS DE SERVICIO), LO CUAL TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS DE TIEMPO QUE DEMANDA EL PROCESO SE PROYECTA SU ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA PRIMERA SEMANA DE FEBRERO DE 2022 APROXIMADAMENTE, LO QUE PERMITIRIA INICIAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DESDE LA SEGUNDA SEMANA DEL CALENDARIO ESCOLAR EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCION DIRECTA A ESTUDIANTES, CONFORME AL CALENDARIO ESCOLAR DETERMINADO POR LA RESOLUCION 963 DEL 2021, PROCESO QUE SE DISEÑA CON LA LIMITACION DE INDOLE PRESPUESTAL Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS A SERVIR, SE PROYECTA QUE SE ATENDERA CON CARGO AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA, HASTA FINALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2022, Esta fecha INICILAMENTE PROYECTADA puede extenderse conforme a la anormalidad o modificaciones que se presenten dentro de calendario escolar en cuanto a la atención a estudiantes por paros y demás situaciones que generen NO prestación del servicio O Inejecuciones, en todo caso las inejecuciones justificadas, aprobadas o solicitadas por la Secretaria, serán acumuladas y se ejecutarán dentro del mismo contrato al final, por lo que el plazo se ajustara o prorrogara automáticamente según corresponda.

ACLÁRESE TAMBIÉN QUE EN CASO TAL QUE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, POR LA EXPEDICION ESPECIFICA DE NORMAS QUE ASI LO LLEGARAN A DIPSONER, LLEGASE A REQUERIR LA EJECUCION EN CONDICIONES DE ANORMALIDAD ACADÉMICA, SEMIPRESENCIALIDAD, ALTERNANCIA, VIRTUALIDAD U OTROS POR CAUSA DE LA PANDEMIA, TANTO CONTRATISTA COMO MUNICIPIO SE OBLIGARAN A REALIZAR LOS MODIFICATORIO A QUE HAYA LUGAR PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD Y LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

De conformidad a la necesidad planteada y a la disponibilidad presupuestal existente, una vez realizados los análisis y desarrollados los criterios de **priorización de beneficiarios por el área de cobertura**, el programa deberá ser atendido de manera integral en cuanto al suministro y servido por el operador, en escrito cumplimiento de la **RESOLUCION 29452 del 29 de Diciembre de 2017** y **RESOLUCION 29452 Del 29 de Diciembre de 2017 y** Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación**, dando continuidad al programa que se ha venido ejecutando a finales de la vigencia 2019.

En cumplimiento cabal de los lineamientos de las normas citadas, tenemos que los titulares de derecho corresponde a estudiantes priorizados de conformidad a lo establecidos por el MEN, teniendo en cuenta que el calendario escolar definido para la vigencia 2022, la población focalizada como beneficiaria o **TITULARES DE DERECHO,** además de establecerse de conformidad a los criterios de focalización que establece la **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017**, también corresponden en su mayoría estudiantes hijos de madres cabeza de hogar desempleadas y en algunos casos presentan relativos niveles de desnutrición y de acuerdo a investigaciones realizadas demuestran que el estado nutricional de los estudiantes, influye en los logros académicos, siendo una de las causas que han incidido en los altos índices de repitencia y deserción escolar, encontrándose que en la zona rural es más aguda esta problemática, puesto que el campesino vive de lo que produce las pequeñas parcelas la mayoría de las tierras son áridas, y el estado es muy poco lo que ofrece a este sector en programas de seguridad alimentaria, proyectos productivos, arraigándose más la pobreza y vulnerabilidad de los habitantes.

Ahora bien deben prevenir los presentes estudios, las contingencias derivadas de la pandemia y emergencia sanitaria por el tratamiento para mitigar o minimizar los impactos del COVID 19, para lo cual el gobierno nacional ha venido expidiendo normas que son transitorias o temporales y **las mismas que eventualmente pueden llegar a incierta la forma de la prestación de algunos servicios**, como específicamente sucede para el programa de alimentación escolar PAE, toda vez que el servicio y servicio puede variar dependiendo de la dinámica misma que tome en general la prestación del servicio educativo, bien sea en normalidad académica, en alternancia o inclusive de manera virtual, para ello **ACLÁRESE TAMBIÉN QUE EN CASO TAL QUE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, POR LA EXPEDICION ESPECIFICA DE NORMAS QUE ASI LO LLEGARAN A DIPSONER, LLEGASE A REQUERIR LA EJECUCION EN CONDICIONES DE ANORMALIDAD ACADÉMICA SEMIPRESENCIALIDAD, ALTERNANCIA, VIRTUALIDAD U OTROS POR CAUSA DE LA PANDEMIA, TANTO CONTRATISTA COMO MUNICIPIO SE OBLIGARAN A REALIZAR LOS MODIFICATORIO A QUE HAYA LUGAR PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD Y LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA!**

Los aspectos tétnicos a considerar dentro de la estructura del proceso que nos ocupa se elaboran teniendo en cuenta entre otros, los siguientes soportes normativos:

EL PROCESO SE CONSTRUYE EN OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA **RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL DECRETO 1852 DE 2015. Y ESTO DETERMINARA LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE PARA EFECTOS DEL PROCESO SE DETERMINARÁN EN EL DENOMINADO (ARCHIVO ANEXO A).**

Por otra parte, es fin esencial del estado contribuir a mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, la Ley 715 de 2001 asignó recursos a los distritos y municipios para que desarrollen programas de **alimentación escolar** en los establecimientos educativos. Estos programas contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria y el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 11 años de edad que estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cursen algún grado en establecimientos educativos oficiales.

Atendiendo la **Directiva Ministerial N° 13 de septiembre de 2015, expedida por el MEN y el ICBF, la cual dice que con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar en los municipios, se busca atender prioritariamente la población escolar rural e indígena. También favorecer estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.**

Además debe tenerse en cuenta la expedición del **Decreto N° 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en el cual entre otros aspectos establece directrices claras referente a las condiciones de aplicación de la gratuidad total de la educación, desde preescolar (transición) hasta el grado 11 y dicta otras disposiciones para su implementación, así como las ya precitadas **RESOLUCION 29452 Del 29 de Diciembre de 2017 y** Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.**

Desde la Secretaría Educación Municipal, se pretende atender las necesidades de esta población estudiantil, así como alcanzar las metas establecidas en el plan de Desarrollo y las metas y actividades establecidas en los planes de acción, diseñados para cada programa y subprograma. Todo esto con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestros estudiantes y la prestación integral del servicio público educativo, propender por la cobertura disminuyendo la deserción, contribuyendo a la salud **ALIMENTARIA** y en general atendiendo la protección de los DERECHOS FUNDAMENTALES de los niñ@s.

El Municipio de Dosquebradas, en sintonía con el compromiso del gobierno Nacional que pretende la implementación gradual de la **JORNADA UNICA,** viene participando en la implementación de dicha jornada en algunas instituciones educativas en las cuales con algunos ajustes de infraestructura y/o de planta de personal se viene avanzando significativamente, para lo que el programa de alimentación escolar PAE entre muchos otros tiene especial relevancia en el logro del propósito del establecimiento de la JORNADA UNICA.

"La estrategia de JORNADA ÚNICA busca, mediante el aumento de horas de permanencia en el colegio, aportar a dos ejes fundamentales para el desarrollo del país. Primero, la equidad, ofreciendo mejores oportunidades a los estudiantes de colegios oficiales a través del mejoramiento de la calidad de la educación pública en el fortalecimiento de competencias básicas. Segundo, protege a nuestros niños y jóvenes en un ambiente escolar y los aleja de situaciones amenazantes para sus proyectos de vida. En este sentido la Jornada Única tendrá impactos positivos en disminución del embarazo adolescente, la delincuencia juvenil y el vandalismo, entre otros. Es así como esta acción concreta hace parte de una política estratégica de educación con calidad, paz y equidad"

Es una estrategia de mejoramiento basada en la gestión del tiempo escolar que busca que los estudiantes permanezcan más tiempo en el establecimiento educativo fortaleciendo el trabajo pedagógico que les permitirá mejorar en sus competencias.

La Jornada Única aumenta el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo sumando dos horas de actividades pedagógicas más el tiempo para el almuerzo. Ese tiempo adicional permitirá que los docentes profundicen y refuercen el trabajo en las áreas según las necesidades de los estudiantes. El éxito de la jornada radica en el uso pedagógico del tiempo adicional.

La estrategia permite que los establecimientos educativos revisen todo su plan de estudios y las estrategias de trabajo, incorporando por ejemplo la tecnología, de manera que se presenten alternativas que motiven a los estudiantes y que logren impactos en el mejoramiento de competencias.

Es por demás lógico que la implementación de la jornada única, sumado al tema de gratuidad de la educación, tanto gobierno Nacional como los entes territoriales deben realizar esfuerzos, planear y disponer los recursos como surtir los procesos de manera oportuna para garantizar e estos estudiantes la ejecución del programa PAE SUMINISTRO Y SERVIDO del programa ALIMENTACIÓN ESCOLAR - COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO.

En cuanto a la modalidad COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, requiere ser implementado el servicio de forma integral que involucre el suministro y servicio corresponde a las minutas con las variaciones de cantidades, condiciones y lineamientos técnicos y días por semanas y ciclos, los cuales están claramente detallada en la **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y que se incluirá en los **compromisos que debe asumir el contratista** desde el momento mismo de la elaboración y presentación de las propuestas y las cuales quedaran de manera detallada en el contrato que se suscriba y por lo tanto de esa misma manera deberá cumplidas en el desarrollo y ejecución del programa contratado.

Se requiere como mínimo dar continuidad al programa con la misma cobertura que se ha venido beneficiando a los estudiantes y que corresponde a las cantidades por institución seguidamente relacionadas que incluyen estudiantes regulares y estudiantes matriculados en instituciones educativas donde se ha implementado la jornada única y demás focalizados conforme a los criterios de priorización que establece la norma:

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
BOSQUES DE LA ACUARELA	**94**
Renacimiento	94
CARTAGENA	**471**
Boqueron	10
Boqueroncito	42
CARTAGENA	149
Cristobal Colon	15
FiloBonito	15
La rivera	174

Luis Angel Arcila	25
Santa Ana baja	41
EDUARDO CORREA URIBE	**364**
EDUARDO CORREA URIBE	306
El Chaquiro	10
Independencia	6
La Argentina	12
La Palma	13
Miralindo	17
EMPRESARIAL	**22**
Colegio Básico Otún	22
ENRIQUE MILLAN RUBIO	**312**
Alto del Oso	6
Alto del Toro	30
Comuneros	54
ENRIQUE MILLAN RUBIO	52
Gaitan Alto	14
Gaitan Playa	19
La Divisa	16
La Sirena	11
Reinaldo Rivera Benavides	97
Sabanitas	13
FABIO VASQUEZ BOTERO	**715**
FABIO VASQUEZ BOTERO	355
Las Violetas	237
Los Naranjales	45
San Rafael	78
JUAN MANUEL GONZALEZ	**62**
San Pedro y San Pablo	62
MANUEL ELKIN PATARROYO	**60**
Camilo Torres	31
Jorge Eliecer Gaitan	29
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	**412**
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	412
POPULAR DIOCESANO	**174**
Luis Carlos Galan Sarmiento	115
Ruben Sanin Mejia	59

SANTA SOFIA	**83**
Jorge Eliecer de los Ríos	10
La Aurora	30
SANTA SOFIA	43
Total general	**2769**

Fuente simat – Área Cobertura.

Referente a la priorización de los SUJETOS DE DERECHO - BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA - tenemos que conforme a la relación anterior y a los criterios que establece el MEN, en la Resolución **29452 Del 29 de Diciembre de 2017** estos cumplen a cabalidad con dichos criterios. Al respecto la norma establece" ... **29452 Del 29 de Diciembre de 2017**, (entre otros aspectos establece....

4.1.1.3. SELECCIÓN ***DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:*** Las ETC deberán tener en cuenta el objetivo del Programa de Alimentación Escolar y los siguientes criterios para la priorización de instituciones educativas:

Primer criterio: instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.

Segundo criterio: área rural todas las instituciones educativas en el área rural deben ser seleccionadas, iniciando con aquellas que cuenten con un solo docente, transición y primaria, continuando con aquellas de Educación Básica Secundaria y Educación media.

Tercer criterio: instituciones educativas del área urbana (transición y primaria) que atiendan comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), y población en situación de discapacidad.

Cuarto criterio: instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 (para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas) y 45,34 (para el resto de las zonas urbanas, de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III). Dichos puntajes se ajustarán de acuerdo a las actualizaciones que presente la norma referente a puntos de corte de SISBEN.

Una vez garantizada la atención al 100% de las instituciones educativas indicadas en los criterios de priorización y dependiendo la disponibilidad de recursos, la Entidad Territorial podrá continuar el proceso de priorización de instituciones educativas del área urbana que ofrezcan Educación Básica Secundaria y Educación media, iniciando por los grados inferiores.

4.1.1.4. Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:
El complemento alimentario es la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar.

El complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, **y el complemento alimentario almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes**. Debe entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato.

.....

4.1.1.4.3. COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO: para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del Programa y hacen parte de la estrategia de Jornada Única, se encuentran en zona rural dispersa o en el servicio de internado escolar: para este último caso, la entidad debe concurrir con los recursos asignados por tipología internado, teniendo en cuenta las disposiciones que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional.
La Entidad Territorial puede suministrar el complemento alimentario almuerzo, a otros estudiantes, si cuenta con los recursos suficientes para ello, diferentes a los recursos de cofinanciación que transfiere el MEN.
Con los recursos de cofinanciación que transfiera el MEN, solo se podrá realizar el suministro de un complemento alimentario por titular de derecho.

4.1.1.5. Modalidad: se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes modalidades:

4.1.1.5.1. Preparada en sitio: se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

4.1.1.5.2. Industrializada: se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.
Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia

fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.

4.1.2. Focalización de Titulares de Derecho: La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministrará el complemento alimentario debe realizarse en el marco del Comité de Alimentación Escolar, con los integrantes docentes, coordinadores o delegados de cada sede educativa y el rector del establecimiento educativo. Este Comité, presidido por el rector, debe elaborar el acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados, la cual, debe remitirse a la respectiva secretaría de educación. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primer criterio **En el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.**

Segundo criterio: Área rural .los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación media.

Tercer criterio: Área Urbana .estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.

Cuarto criterio: En el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas.

A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Una vez garantizada la atención al 100% de los escolares indicados en los criterios de focalización y dependiendo la disponibilidad de recursos, la Entidad Territorial podrá continuar el proceso de focalización a escolares del área urbana que se encuentren matriculados en los grados de Educación Básica Secundaria y Educación media, iniciando por los grados inferiores.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1176 de 2007, la ampliación de cupos que las entidades territoriales realicen en el PAE con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se deben mantener de forma permanente; en ningún caso, se podrá realizar ampliación de coberturas sin que se garantice la sostenibilidad y continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación.

Las instituciones educativas deberán asociar a los titulares de derecho focalizados a la estrategia de Alimentación Escolar de SIMAT, previamente creada por la ETC. La inscripción se deberá realizar antes de iniciar la operación de PAE.

La Secretaria de Educación deberá remitir en medio magnético al MEN, el listado definitivo de los establecimientos educativos seleccionados y de los titulares de derecho focalizados, en los medios establecidos por el Ministerio.

Teniendo en cuenta que en la primera semana de inicio y en la última semana de calendario escolar, algunos estudiantes no asisten con regularidad a la institución educativa, la Entidad Territorial, en caso de considerarlo necesario, podrá definir el porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados que se atenderán en estas semanas, con lo cual el operador realizará los ajustes correspondientes, referente a la entrega de complementos alimentarios.
Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.
4.1.3. Horarios de consumo de* los *complementos alimentarios: Los horarios para el consumo de los complementos alimentarios se programarán con base en la siguiente tabla:
Tabla *1.* Guía de horarios para el consumo de los complementos alimentarios
.....
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO JORNADA ÚNICA, ZONA RURAL DISPERSO E INTERNADOS- 11.' 3 AM . A 1 PM
La tabla anterior es una guía; los cambios de horario de consumo se pueden realizar dependiendo la dinámica de la institución educativa y deben ser autorizados previamente por el Comité de Alimentación Escolar mediante acta debidamente firmada. En todo caso el consumo debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizando la misma; teniendo en cuenta que con el complemento alimentario se busca que el estudiante tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus clases.
Los nombres y grados de estudiantes **TITULARES DE DERECHO** se adjuntarán al contrato que para tal fin se suscriba y periódicamente cada que el ente territorial lo requiera se retroalimentara dicha base de datos al contratista con el fin que se establezcan las eventuales novedades que se generen por cambios en los registros de la matricula evidenciadas en el SIMAT. (la priorización de manera integral fue realizada y aportada por parte del área de cobertura).
Así mismo, tanto para el MUNICIPIO y los diferentes actores tales como rectores y demás directivos de instituciones educativas beneficiarias del programa, funcionarios e integrantes de los distintos comités PAE y haciendo énfasis para quien resulte seleccionado como contratista y operar el servicio, deberá cumplir con la totalidad de condiciones y lineamientos técnicos que establece la **RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA ELLO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE DISEÑE Y PUBLIQUE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, SE PUBLICAR LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE INCLUIRÁN DE FORMA DETALLADA LAS EXIGENCIA QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL DECRETO 1852 DE 2015, LO QUE SERÁ DE OBLIGATORIA INCLUSIÓN POR PARTE DE LOS DE LOS OFERENTE Y CONTRATISTAS EN SUS PROPUESTAS Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVAMENTE.**

En relación a la minuta patrón se debe presentar de acuerdo al lineamiento por grupos de edad **(ver anexo minuta patrón almuerzo);** esta minuta patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos , la cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la

frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para grupo de edad; su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús , de acuerdo con al tiempo de consumo y tipo de preparación.

En la minuta patrón relacionado con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis químico del ciclo de minutas y el peso servido para el proceso de supervisión, para garantizar que los alimentos servidos correspondan a la minuta patrón establecida.

Se retoman los criterios de priorización y selección para la ejecución y logística del programa, lo que incluye el aporte como complemento alimentario acorde a la minuta patrón estipulada de conformidad a los lineamientos técnicos que establece la **29452 Del 29 de Diciembre de 2017**y el **Decreto 1852 de 2015**.

Con esta población beneficiada se pretende dar continuidad al programa con la misma cobertura que se ha venido beneficiando a los estudiantes, conforme a la cantidad de cupos que en la presente vigencia y en los últimos años vienen siendo atendidos por parte del programa en esta modalidad.

Además debe tenerse en cuenta la expedición reciente del **Decreto N° 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en el cual entre otros aspectos establece directrices claras referente a las condiciones de aplicación de la gratuidad total de la educación, desde preescolar (transición) hasta el grado 11 y dicta otras disposiciones para su implementación, así como las ya precitadas **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015,** que especifican lineamientos y condiciones técnicas para la contratación y operación del programa PAE.

Se hace necesario realizar el procedimiento legal requerido, en este caso LICITACION PUBLICA - que permita por medio de un contrato de suministros, garantizar la ejecución del PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR EN EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2022.

NOTA: Para la prestación del servicio integral en cuanto al desarrollo, operación, suministro y servido del programa -PAE - modalidad COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, el operador deberá desarrollarlo dando cumplimiento estricto a las especificaciones y lineamientos establecidos en la **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015,** aspectos que se publicaran como anexos al pliego de condiciones como la ficha técnica, por lo tanto así deberá detallar su propuestas, suscribir el contrato y ejecutar de manera estricta.

ADVIERTASE QUE: *para todos los efectos del proceso de licitación, los oferentes y el eventual contratista, se obligan a presentar su propuesta técnica teniendo en cuenta*

que la totalidad de lineamientos técnicos deben ser incorporados en sus propuestas conforme a los lineamientos exigidos en el anexo A.

EL ANÁLISIS DEL SECTOR CUBRE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

A. ASPECTOS GENERALES

El proceso corresponde al objeto contractual ALIMENTACION ESCOLAR PAE – modalidad **COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO** pero tiene relación directa y transversal con otros sectores conforme a las actividades de operación que involucra.

Se analiza desde los siguientes aspectos:

- **Económico:** DANE, FEDESARROLLO, DNP, SIREM, noticias actualizadas, gremios y asociaciones, PIB, información micro y macro, tasas de desempleo, cadena de producción, importación, exportación.
- **Regulatorio:** Marco normativo del objeto a contratar
- **Otros - Impactos**

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cuanto a la oferta existen en el departamento varias entidades especializadas en ejecutar Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de recuperación nutricional, los cuales son reconocidos en el Departamento por realizar o prestar el servicio de ración industrializada, ración preparada en sitio, entrega de suplementos nutricionales y entrega de paquetes alimentarios, incluyendo la realización de tomas antropométricas o seguimiento nutricional.

Las empresas identificadas por el Departamento que se describirán a continuación han realizado en la región en otras vigencias programa de complementación nutricional y de recuperación nutricional, las cuales poseen la capacidad técnica y administrativa para ejecutar en conjunto un programa que incluya la entrega de raciones alimentarias preparada en sitio y entrega de paquetes alimentarios.

Las entidades identificadas son:

Fundación construyamos Colombia, Fundalimentos,

Frescampo SAS, Frescampo Alegría de servir, Nutriambiental,

Fundación país sostenible, Vivir sirviendo

Es necesario precisar que en el Departamento de Risaralda existen de igual manera empresas y grandes superficies que ofertan el servicio de entrega de alimentos no procesados como Alkosto, Makro Éxito.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector son los estilos de vida y los hábitos alimentarios de la población.

En los últimos años se ha visto la relación de la dieta sobre la incidencia de enfermedades no transmisibles, entre ellas la enfermedad cardiovascular, hipertensión, obesidad, sobrepeso, diabetes y cáncer. La creciente demanda de productos saludables ha permitido que la industria explore el uso de ingredientes funcionales dentro de todas las categorías, ofertando una gran variedad de alimentos funcionales, suplementos dietarios, alimentos médicos, nutracéuticos, entre otros que pueden favorecer la salud de los consumidores.

En 2016, el mercado mundial de alimentos funcionales superó los USD 400.000 millones (Euromonitor International, 2017). Este crecimiento supone múltiples retos, principalmente para los países con tradición en el uso de alimentos medicinales y para aquellos con una vasta biodiversidad por aprovechar, como es el caso de Colombia.

En Colombia, existe una oportunidad importante para hacer un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, para el desarrollo de alimentos e ingredientes funcionales con compuestos bioactivos que solucionen diferentes requerimientos nacionales e internacionales, con ello lograr potenciar la innovación en productos terminados y de valor agregado en los sectores alimentos, Propiciando productos más saludables y que esperan lograr una mejor calidad de vida a partir de la dieta.

Desde el punto de vista comercial, existen hoy en Colombia un buen número de operadores de procesos de complementación nutricional o alimentaria quienes ofrecen servicios en diversas formas, eso hace que dentro de la dinámica comercial del sector se presenten alternativas que se podrían visualizar como alternativas válidas para el desarrollo de este tipo de programas por parte de empresas privadas, en general todas ellas están sometidas a las condiciones comerciales del mercado para obtener de allí los proveedores necesarios que les permitan ofrecer este servicio, la dinámica de la oferta y demanda que además presenta una condición de elasticidad preponderante por las condiciones económicas propias de una economía emergente, como es catalogada hoy Colombia, hace que los elementos de competitividad y productividad estén directamente relacionados con las condiciones comerciales o las estrategias que cada empresa adopte para superar a sus competidores, el sector de alimentos es uno de los más elásticos en materia de precios de referencia y condiciones económicas de sus Productos, esto debido principalmente a que ellos dependen de la producción agrícola y 'a la disponibilidad de materia prima para la

elaboración de los mismos; esto significa que la dinámica comercial del sector alimenticio depende de la producción agrícola y las condiciones de .los productos agrícolas que se encuentren en cosecha, este fenómeno hace que las estrategias comerciales que fijan las empresas para la venta de los productos terminados o los productos elaborados a base de insumos agrícolas sean totalmente cambiantes, es por ello que uno de los determinantes de criterios macroeconómicos como la inflación es el comportamiento del precio de los alimentos, pues cuando existen niveles de inventarios importantes en productos agrícolas la tendencia es a la baja por la sobre oferta que esto presenta, no sucede así cuando existe escasez, pues en este caso se contrae la oferta y ellos genera como consecuencia aumento de la demanda y el principal efecto es el crecimiento del precio. Hecho este que afecta de manera directa el comportamiento de todo el sector, pues la cadena de valor va generando incrementos o caídas en los precios dependiendo del comportamiento de la producción, es por ello que la volatilidad de los precios de los productos agrícolas hace que las empresas dedicadas a la comercialización de alimentos difícilmente puedan sostener precios de sus productos o más aun tengan grandes riesgos económicos por los continuos cambios de los precios del mercado; en estos casos las empresas del sector están dedicadas a encontrar de manera continua productos sustitutos que sin reducir el componente calórico y nutricional puedan satisfacer la necesidad alimenticia de la población a la que se está ofertando el producto.

El sector agrícola actualmente se encuentra afectado por los diversos tratados de libre comercio con otros países, dando como resultado que los. Precios de venta de los productos colombianos no resultan competitivos ante los foráneos. Además, las empresas del sector Agrícola que cotizan en bolsa con una mínima o nula bursatilidad, se encuentran afectadas porque generalmente su propiedad corresponde a grupos familiares, donde los accionistas son los mismos dueños de la empresa y son ellos quienes controlan la emisión de acciones e impiden que estas salgan al mercado.

Las empresas que forman parte del sector alimenticio, a pesar de ser uno de los sectores de mayor importancia para el país, presenta una problemática creciente fundamentada en las importaciones que se hacen de productos subsidiados en otros países y que llegan a Colombia con precios bajos, perjudicando la estructura productiva nacional, debido a los altos costos de los créditos, insumos y demás factores que integran el proceso productivo. La razón para que esto suceda, es que no crearon políticas de ajuste por parte del legislativo y el gobierno, que permitieran equilibrar los precios propiciando la equidad entre la producción interna y los importados. Esto hace que el campesino se sienta abandonado y desprotegido por parte del estado. Estas empresas han sido limitadas en su crecimiento, debido a que no se han implementado políticas de modernización, quedando arraigadas a un estancamiento que se reflejan en el precio de las acciones que resultan invariables a través del tiempo, no generando ningún estímulo para el inversionista.

Continuando con el tema de importaciones, tenemos que en Risaralda, se han presentado

aumentos de más del 46,45% de abastecimiento en empresas encargadas de recibir productos importados, las cifras que brindan estas empresas han permitido concluir que se han presentado incrementos en el suministro de alimentos debido a una mayor presencia de productos como el arroz que llega desde Espinal (Tolima) y la leche pasteurizada proveniente del Valle del Cauca a estos les sigue el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos ya que se presenta una mayor oferta de alimentos con productos como la papa criolla y la yuca, todos estos factores han conseguido cambiar los patrones de consumo particulares de la región.

Es importante mencionar que una de las actividades económicas que más caracteriza a un mercado regional es su actividad gastronómica local además de los productos agropecuarios de cada región, en este caso ya estaríamos hablando de exportaciones de productos por los que se destaca cada región, el precio de estos productos también suele variar dependiendo del lugar donde se quiera comprar puesto que si estamos en otra región y queremos degustar un producto característico de esa región lo conseguiremos mucho más económico, comparándolo con el precio que el mismo producto puede tener en otro país luegode todos los procesos de exportación.

Por otra parte, todos como habitantes de una región somos conocedores de los alimentos propios de allí que se cultivan, se transforman y se distribuyen en la misma región o en otras, la producción local y el acceso equitativo a alimentos frescos, nutritivos y de bajo costo pueden beneficiar nuestra economía, medio ambiente, salud pública, equidad y calidad general de vida. La región deberá lograr estrategias que aumenten el acceso a alimentos frescos y que creen una conciencia pública de una buena nutrición especialmente en los desiertos alimentos, una manera en la que se podría lograr esto sería creando una ampliación de la relación entre los productores locales de alimentos y los bancos de alimentos haría que los productos frescos fueran más accesibles para personas de bajos ingresos, porque siempre nos encontramos con la injusticia de que ganan más los bancos de alimentos que los campesinos que son los encargados de cultivar y brindar atención al producto para que este cumpla con las medidas necesarias para que este sea catalogado como comestible y nutritivo.

La organización de naciones unidas para la alimentación y la agricultura, FAO, en el año 2015 realizo un panorama de inseguridad alimentaria para américa latina, confirman que América Latina y el Caribe cumplió la meta 1C de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)1, la cual reza "Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre", al reducir su porcentaje de subalimentación a 5,5% en el presente trienio, desde 14,7% en el trienio 1990-92. Aunque se trata de un porcentaje considerable de personas, esta reducción significa que se redujo en más de la mitad la prevalencia de personas afectadas por el hambre. A nivel global, en tanto, el 10,9% de la población se encuentra subalimentada, prácticamente el doble que la cifra regional.

Sin embargo, por la actual coyuntura del Covid 19 la FAO manifiesta que es altamente

probable que la pandemia de COVID19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en América Latina y el Caribe. Las medidas sanitarias implementadas para evitar la propagación del virus tienen consecuencias directas sobre el funcionamiento de los sistemas alimentarios. En consecuencia, se requieren acciones complementarias para que la lucha contra la pandemia no comprometa la seguridad alimentaria de la población.

Según ese mismo boletín, una persona sufre inseguridad alimentaria cuando no tiene acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias, la expresión más extrema de inseguridad alimentaria es el hambre.

La situación emergencia social y económica producida por el COVID-19, que hoy se vive y así los múltiples efectos que este trae, entre los que se resalta el que las personas enfrentan una incertidumbre en cuanto a su capacidad para obtener alimentos, y por lo tanto se han visto obligadas a reducir la calidad o cantidad de los alimentos que consumen, conllevando a un alto porcentaje de la población a tener inseguridad alimentaria

RESUMEN DE DATOS DE LA ÚLTIMA VERSION DE LA ENSIN

La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia, **"ENSIN"** es la operación estadistica de referencia nacional en torno a la situación nutricional de la población colombiana; se desarrolla a partir del 2005 de manera quinquenal y hace parte de las encuestas poblacionales de interés estratégico para la política publica.

Es una encuesta nacional realizada por muestreo que permite la recolección de datos de forma organizada y metódica de hogares y sus integrantes, utilizando procedimientos definidos para la compilación de la información recolectada, tomando medidas corporales y muestras biológicas. Su desarrollo está a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PS, el Instituto Nacional de Salud – INS - y la Organización Panamericana de la Salud-OPS/OMS.

La última versión del 2015 sí bien se encuentra vigente actualmente se encuentra desactualizada

En América Latina, en los últimos años se encarecieron en promedio casi dos y medias veces de lo que se encarecieron los productos no alimenticios; en Colombia esta situación fue aproximadamente el doble. La CEPAL plantea que el aumento del precio de los alimentos se traslada completamente al valor de la línea de indigencia; por lo tanto, ésta se ha incrementado más rápido que la línea de pobreza.

Al respecto, la Misión de Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad, reporta que en el año que la tasa de inflación de los alimentos en Colombia fue inferior a la

tasa de inflación general; sin embargo, este comportamiento no logró compensar el efecto neto de la inflación de los precios delos alimentos en especial de los últimos años.

Desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, el problema central que genera el alza de los precios de los alimentos es el empeoramiento de la situación estructural de insuficiente acceso a los alimentos por parte de amplios sectores sociales que carecen de ingresos y capacidad de compra para acceder a ellos. En Colombia los hogares pobres utilizan una alta proporción de sus ingresos en alimentación (60,0%); por consiguiente, mayores costos de la canasta alimentaria significan un grave impacto en su nivel de vida y de alimentación, dado que la crisis alimentaria en el país se presenta en un contexto de pobreza (45,5%, año) y de pobreza extrema (16,4%,), esta última cifra supera a la reportada para el año (15,7%). En la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), el 32,1% de los jefes de hogar o su cónyuge opinaron que sus ingresos no alcanzan a cubrir los gastos mínimos, y el 56,7% consideran que sus ingresos sólo alcanzan para cubrir los gastos mínimos, disminuyendo en 5 puntos porcentuales respecto a la ECV.

Participación de las Remesas en la Seguridad Alimentaria

Según la última columna institucional de la cámara de comercio de Pereira publicada el 10 de febrero de 2020 en el diario Por Oscar Jiménez, Director Centro de Investigaciones Socioeconómicas CCP, respecto al Ingreso de remesas ha llamado la atención de los analistas económicos del país debido a que en el consolidado nacional el valor recibido en dólares ha estado creciendo a una tasa promedio de 7,7% anual desde el 2014 y el año pasado fue de 7,1%, totalizando 6,8 miles de millones de dólares; ante el desbalance de la balanza comercial colombiana, algunos analistas han sugerido que el flujo de remesas es una de las explicaciones al crecimiento del consumo de los hogares colombianos, que no parece muy coherente con los resultados en materia fiscal y de comercio exterior, que ha registrado Colombia durante los últimos años. En el caso de Risaralda, este es un fenómeno ya conocido de tiempo atrás. De acuerdo con las cifras reportadas por el Banco de la República, en el total de remesas Risaralda ha sido el cuarto departamento que más recursos recibe (superado por el Valle del Cauca, Antioquia y Cundinamarca, todos departamentos mucho más grandes y con muchos más habitantes), representando el 7,5% del total nacional, pero en el ingreso de remesas por habitante es el líder a nivel nacional, de lejos.

Según estimaciones realizadas con base en las encuestas de hogares y la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares, en Risaralda aproximadamente el 15% de los hogares tiene por lo menos un miembro receptor de remesas, aunque solo para una quinta parte de éstos las remesas son el único sustento. Hoy día el destino de estos recursos es un poco más diverso que en el pasado y esto es producto de la experiencia acumulada en la región con este fenómeno.

Hace una década, casi la totalidad de los ingresos por remesas se destinaban al consumo de los hogares receptores. En la actualidad esta proporción es de menos de la mitad. Porciones importantes se destinan a educación superior, propiedad raíz, para el montaje de micronegocios y para el consumo de bienes durables. Esta experiencia de Risaralda debería ser observada desde el resto del país para dar un mejor uso a los recursos que están ingresando recientemente.

Al tercer trimestre de 2019 habían ingresado a Risaralda 372 millones de dólares por remesas (10% más que el año 2018) y de mantenerse la participación nacional, el total del año debería estar alrededor de los 510 millones de dólares. Una cifra que ya supera en una proporción importante a los ingresos por exportaciones de bienes y sobre la cual debe mantenerse la atención, ya que es uno de los combustibles para la actividad económica y empresarial de la región.

En las áreas urbanas el acceso de los hogares a los alimentos depende, en gran medida, de los ingresos, y las redes sociales son más débiles, por consiguiente, hay menores posibilidades de intercambio y de recibir ayuda alimentaria. Aunado a lo anterior, en Colombia, según el DANE Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%).

Prevalencias de Malnutrición o Desnutrición en Colombia

Las prevalencias más altas están a mayor edad y aumentan si la mujer pertenece a una etnia. En mujeres indígenas se encontró que 28 de cada 100 (28,4%) y en afrodescendientes 24 de cada cien (24,5%) son anémicas, los porcentajes fueron el doble al comparar las cifras con mujeres sin pertenencia étnica. No se presentaron diferencias sustanciales entre ciudades capitales y departamentos y se encontró que las prevalencias más altas de anemia estaban en las mujeres pertenecientes a la quinta parte más pobre de la población (19,4%) y en las ubicadas en las regiones Orinoquía - Amazonia (21,5%) y Atlántica (19,5).

En general el informe permite concluir que la malnutrición o la desnutrición oculta es considerada un riesgo presente en toda la población colombiana y su prevalencia es mayor en grupos indígenas, afrocolombianos y con factores como la pobreza y la ubicación geográfica en zonas rurales dispersas.

Y aunque un porcentaje importante de colombianos no tiene problemas de seguridad alimentaria, sí tiene una inadecuada ingesta de estos nutrientes vitales, por lo tanto, su deficiencia genera retraso de crecimiento, afectando el desarrollo mental y la capacidad inmunitaria de niños y niñas; además, la persistencia de la malnutrición limita y condiciona la producción intelectual y el desarrollo de la población.

Martha Ospina, directora del INS, manifestó "dado que el curso de vida de una persona inicia en la primera infancia, lo que se haga o deje de hacerse en esta

etapa para proteger su salud y nutrición tendrá grandes impactos en las condiciones de calidad de vida y salud en las etapas posteriores. Las deficiencias en el estado nutricional alteran el crecimiento y el desarrollo cognitivo, situaciones que muchas veces son irreversibles".

A lo que la directora del INS agregó: "lo que estos resultados nos muestran es que tenemos un enemigo oculto que es la desnutrición interna o la malnutrición que también nos preocupa porque son niños que recurrentemente tienen infecciones respiratorias agudas y enfermedad diarreica aguda, aumenta la morbimortalidad, bajo rendimiento escolar y pobre desarrollo del país. En el futuro estamos hablando de individuos con menos oportunidades y una generación de colombianos poco competitivos".

Pero, ¿qué explica la malnutrición? Según los expertos son tres factores: "uno es el de la disponibilidad, comemos lo que está disponible; la segunda es el precio o el acceso, comemos lo que está al alcance de nuestro bolsillo; y una tercera es la elección, elegimos comer aquello que se supone es sano y nutritivo; o comemos porque nos gusta y sentimos atracción por ciertos alimentos", explicó Ospina.

Así mismo influyen otras causas como la baja lactancia materna, el acceso a servicios de agua potable y saneamiento básico, el nivel educativo en especial de la madre. Todos estos inciden en la situación nutricional de los colombianos y deben tenerse en cuenta dentro de las políticas públicas.

El panorama finalmente es que "todavía hay muchas familias sin una alimentación suficiente, digna y adecuada desde el punto de vista nutricional, pues los alimentos con proteínas y nutrientes claves como hierro, calcio y Zinc son los más costosos y son todavía más inalcanzables para las familias más pobres o de origen étnico", concluye la directora del INS.

Por esta razón, define el estudio, las economías de países con condiciones nutricionales como las de Colombia deben promover la seguridad nutricional mediante una combinación de acciones intersectoriales lideradas desde el Estado y acompañadas de herramientas que ya han sido implementadas en otros paísesy que deben adecuarse a nuestro contexto.

FUENTE INS 2020.

La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Según El Espectador, en su última publicación el 19 de junio de 2019 respecto al

desplazamiento forzado aduce que Colombia es el país con más desplazados del mundo.

Se incrementó la cifra de desplazados llegando a 41,3 millones de personas, 1,3 millones más que en 2017. Además, es la cifra más alta que ha reportado el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IMDC, por sus siglas en inglés), que desde 1998 documenta este fenómeno a escala mundial.

En Colombia 7'816.500 de personas han huido de la violencia. Supera a República Democrática del Congo, Somalia, Etiopía, Nigeria y Yemen.

Durante el 2018, según el documento, 118.200 colombianos abandonaron sus hogares huyendo de la guerra. La preocupación se centra en Norte de Santander, Nariño, Antioquia y Chocó. En los cuatro departamentos, el conflicto armado persistió, a pesar de la dejación de armas de las Farc, que terminó en junio de 2017. En esas regiones del país diferentes grupos armados han librado confrontaciones por ocupar los espacios que dejaron las Farc. Además, la Acnur llamó la atención sobre la situación en las zonas fronterizas. Reseñaron que la problemática del desplazamiento forzado es grave en las fronteras con Venezuela, Ecuador y Panamá.

Para los miembros en edad de trabajar de los hogares desplazados por su menor dotación de capital humano, por la poca relevancia de sus habilidades y conocimientos agrícolas en las áreas urbanas, se limitan las posibilidades de inserción en los mercados de trabajo y se restringen las opciones de empleo a actividades informales que requieren pocas destrezas y son mal remuneradas. El ingreso de los hogares desplazados los ubica en promedio ligeramente por encima de la línea de indigencia, lo cual tiene un impacto significativo sobre el consumo y por ende, sobre la seguridad alimentaria.

Por otra parte, en el país, el estancamiento en la generación de empleo en el campo, el exceso de oferta de mano de obra rural, la estabilidad en los jornales rurales; el ahorro de mano de obra debido a las innovaciones tecnológicas, la discriminación a los cultivos que son capaces de generar empleo y la falta de apoyo a estos, han llevado a la estabilización de las condiciones de pobreza e inequidad en el campo. A pesar del crecimiento urbano, la mayoría de las personas que sufren hambre en el mundo aún viven en zonas rurales, 50,0% son agricultores a pequeña escala, 20,0% son trabajadores agrícolas sin tierra y 10,0% son pastores, pescadores y habitantes de los bosques que también dependen del acceso a los recursos naturales para subsistir.

En las regiones como Atlántica, y Orinoquía y Amazonía, se incrementó la inseguridad alimentaria, debido a que estas regiones presentan grandes desigualdades en cuanto a ingresos, prestación de servicios básicos y capital humano. La pobreza y la desigualdad pueden afectar la acumulación del capital humano; para las familias pobres la inversión en educación puede ser poco atractiva por el costo de oportunidad de los niños y los jóvenes que pueden trabajar en el hogar o en el mercado laboral. El acceso a los alimentos es también una desigualdad que compromete la vida y el bienestar de los más pobres en las regiones colombianas.

La composición demográfica es otro aspecto importante para analizar. Los hogares encabezados por mujeres presentaron mayor prevalencia de ISAH (57,6%) que en aquellos encabezados por hombres (52%). Hallazgos similares se reportan en Brasil (41,0%; 36,7% respectivamente).

Las dotaciones del jefe de hogar son determinantes para alcanzar la Seguridad Alimentaria y Nutricional; es por ello que Colombia plantea como punto clave para alcanzar el objetivo 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas) y 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible) de los objetivos de desarrollo sostenibles, ayudar a los pobres a construir y proteger sus propios activos en términos de acceso a la propiedad de la tierra y la vivienda, a la educación y al crédito; así como desarrollar mecanismos e instituciones que protejan el capital humano y los activos físicos acumulados por los hogares.

La ISAH (Inseguridad Alimentaria en Hogares) presenta un descenso a medida que el nivel educativo del jefe del hogar y de su cónyuge asciende, esto está dado porque la disparidad en el desarrollo de capacidades no sólo se relaciona con los logros educativos, sino también con los mercados laborales, el acceso al bienestar y el pleno disfrute de los derechos sociales. Brasil reporta este mismo gradiente; cuando no se tiene ningún grado de escolaridad la ISAH es mayor (54,1%) con respecto a quienes tienen nueve años o más (23,2%) (69). Quienes no concluyen la educación secundaria completa quedan expuestos a un alto nivel de vulnerabilidad social, por cuanto los ingresos laborales que recibirán como reconocimiento de sus logros educativos tenderán a ser bajos y tendrán un elevado riesgo de ser pobres.

En Colombia, las personas afrodescendientes han vivido en condiciones socioeconómicas diferentes e inferiores con respecto a las personas que no hacen parte de las minorías étnicas; por ejemplo, en el año 2006 los hogares afrodescendientes presentaban un ingreso per cápita inferior en 20,0% al reportado para hogares no afrodescendientes y una tasa de desocupación de 16,4% en contraste con el 11,0% para el resto de los colombianos.

También este grupo étnico ha sufrido rezagos en el acceso a los servicios públicos básicos; en el año 2005, la cobertura de agua potable era de 71,2%, en saneamiento de 75,4%, y en energía eléctrica de 89,1%. En cuanto a la formación de capital humano la diferencia en la tasa de analfabetismo para los adultos mayores de 15 años de edad entre los afrodescendientes con respecto al resto de la población es de 4 puntos porcentuales (11,0% y 7,0%, respectivamente).

Las mayores prevalencias de ISAH severa se presentaron en los hogares unipersonales o conformados por siete personas o más; en los clasificados en el SISBEN 1; en los que habitaban viviendas sin estratificación o que tenían conexión pirata a los servicios públicos y los que vivían en hacinamiento crítico, al igual que en aquellos en los cuales el jefe del hogar era afrocolombiano, estaba buscando trabajo o trabajaba en oficios domésticos y

cuando él o su cónyuge no tenía ningún nivel de escolaridad. También se presentó esta situación en los hogares que no dejaban alimentos para autoconsumo; los conformados por personas jóvenes beneficiarios del programa Familias en Acción y con personas mayores de 60 años que participaban en programas de ayuda alimentaria y, entre estos, los hogares con adultos mayores beneficiarios de los programas de Protección Social y Nacional de Alimentación. La situación anterior implica que en los hogares más vulnerables algún miembro, ha padecido la situación más extrema de la ISAH: el hambre; y que, dada sus características socioeconómicas, éste sea crónico, como síntoma de la pobreza extrema. La FAO plantea que para que las personas dejen de padecer hambre necesitan tener control sobre los recursos, acceso a las oportunidades y que se mejore la gobernanza en el ámbito nacional y local. Por lo tanto, se requiere examinar las políticas y programas tendientes a reducir este flagelo, con el objetivo de identificar los asuntos que interfieren en el logro de resultados contundentes y reoriéntalas en caso de que sea necesario.

La rápida transición de las sociedades en desarrollo y emergentes ha tenido entre sus manifestaciones la doble carga de la malnutrición, la cual se refleja por lo general en la coexistencia de sobrepeso y obesidad materna y la desnutrición infantil.

Algunos estudios han demostrado una estrecha relación entre la inseguridad alimentaria y la obesidad entre las mujeres. A manera explicativa de esta tendencia, investigadores han sugerido que las madres de bajos ingresos sacrifican su propia nutrición con el fin de proteger a sus hijos del hambre, las mujeres que padecen inseguridad alimentaria comen en exceso cuando tienen alimentos, además tienen desventajas socioeconómicas desde la niñez que se asocian con la obesidad y la inseguridad alimentaria en la edad adulta.

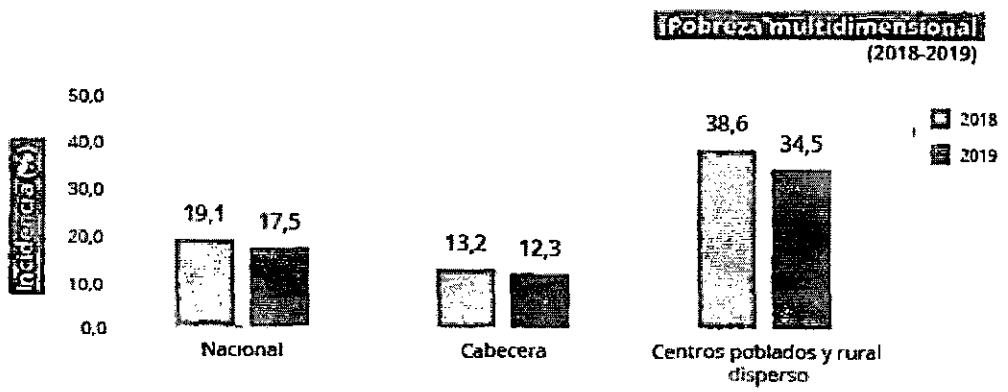
Colombia sufre, al igual que otros países de mediano ingreso, la doble carga que impone la malnutrición. Un grupo importante de la población está desnutrida y otro de tamaño no menos despreciable enfrenta problemas de sobrepeso y obesidad. El ENSIN del 2015 reveló la coexistencia de la desnutrición en los niños y el sobrepeso y obesidad en los adultos con ISAH. Al respecto, la literatura sugiere que en transición nutricional en circunstancias similares ya sea ambientales, de comportamiento o individuales, favorecen el desarrollo de la insuficiencia ponderal en los niños y sobrepeso en los adultos porque las agresiones ambientales tienen efectos diferentes en el ciclo vital, dado que la doble carga de la malnutrición se presenta en un contexto que no ha superado situaciones socioeconómicas que inciden en el acceso a la cantidad y calidad de los alimentos que se requieren para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional del hogar.

Existe poca evidencia que analice la inseguridad alimentaria del hogar con el estado nutricional de sus integrantes; sin embargo, algunos estudios muestran la asociación entre desnutrición en niños e inseguridad alimentaria. En Antioquia, se encontró asociación entre el riesgo o desnutrición crónica y el riesgo o desnutrición global con la inseguridad alimentaria en el hogar. Otros estudios reportan la coexistencia de la desnutrición en niños y obesidad de las madres, dichos estudios analizan la doble carga de la malnutrición en

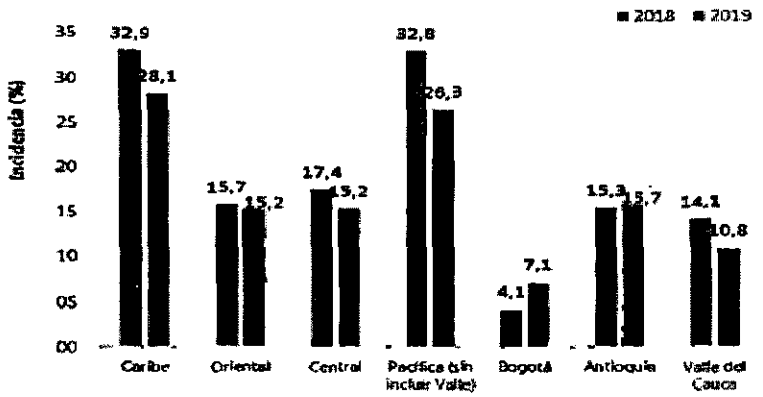
contextos con características socioeconómicas precarias, entornos propicios para que se establezca la inseguridad alimentaria en los hogares; sumado a ello, el efecto de la urbanización, los cambios de los hábitos alimentarios y estilos de vida, contribuyen a un rápido aumento del sobrepeso y enfermedades crónicas relacionadas con la dieta.

Al interior del hogar se pueden presentar procesos de alimentación diferenciados como la distribución intrafamiliar de alimentos, la participación en programas de ayuda social alimentaria y los estilos de vida que asumen cada uno de sus integrantes, entre otros. Es probable que la calidad de la alimentación incida en esta situación; dietas con alto contenido energético, altas en grasas y azúcares y con bajo contenido de vitaminas y minerales, no garantizan la seguridad alimentaria y nutricional del hogar, como lo establece el CONPES Social 113: "Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa". El autoconsumo de alimentos contribuyó a mitigar el hambre en un importante número de hogares; en los hogares que tenían esta práctica, las prevalencias de ISAH fueron menores que las halladas en los hogares que cultivaban alimentos, pero no los consumían en el hogar.

Según comunicado de prensa del 14 de julio de 2020 sobre Pobreza Multidimensional en Colombia 2019 y 2018, La pobreza contribuye a la desnutrición, que a su vez es un factor importante en más de la mitad de las muertes de mayores de 55 años y jóvenes en condición de calle. Según el DANE En 2019, la pobreza multidimensional en el país fue 17,5%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2018 (19,1%).



Incidencia de la pobreza multidimensional, por regiones 2018 y 2019



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida ECV 2018-2019.

En 2019, la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue 12,3% (0,9 puntos porcentuales menos que en 2018), y en los centros poblados y rural disperso fue 34,5% (4,1 puntos porcentuales por debajo de la registrada en 2018).

La región Pacífica (que no incluye al Valle del Cauca) registró una variación de - 6,5 puntos porcentuales en la incidencia de la pobreza multidimensional, pasando de 32,8% en 2018 a 26,3% en 2019. En contraste, en Bogotá aumentó dicha incidencia en 3,0 puntos porcentuales (4,1% en 2018 frente a 7,1% en 2019)

El porcentaje de hogares en el país con rezago escolar se redujo 1,6 puntos porcentuales (variación estadísticamente significativa) entre 2018 (27,4%) y 2019 (25,8%), siendo este el indicador con la mayor reducción porcentual entre ambos años.

Los indicadores de Desempleo de larga duración y Sin aseguramiento en salud registraron un incremento de 0,3 puntos porcentuales entre 2018 y 2019 a nivel nacional: el indicador de Desempleo de larga duración pasó de 12,1% a 12,4%; y el de Sin aseguramiento en salud aumentó de 11,0% en 2018 a 11,3% en 2019.

Los siguientes resultados del Índice de Pobreza Multidimensional -IPM- para los años 2019 y 2018 fueron elaborados a partir de la información de la Encuesta de Calidad de Vida, y usando las nuevas proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018. En este sentido, la información que aquí se presenta (correspondiente al 2018 y al 2019) no es comparable con la serie publicada anteriormente debido a que esta última se basa en las proyecciones de población del Censo General 2005.

La serie completa del Índice de Pobreza Multidimensional con base en las retroproyecciones del CNPV 2018 se publicará en septiembre de este año.

Resultados - Índice de Pobreza Multidimensional 2019 A nivel nacional, el 17,5% de la población en el país en 2019 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una reducción de 1,6 puntos porcentuales con respecto a 2018 (19,1%). Por grandes dominios, dicha reducción de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 0,9 puntos porcentuales, pasando de 13,2% en 2018 a 12,3% en 2019. En los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 4,1 puntos porcentuales (34,5% en2019 frente a 38,6% en el año anterior).

La región Pacífica (que no incluye al Valle del Cauca) registró una variación de - 6,5 puntos porcentuales* en la incidencia de la pobreza multidimensional, pasando de 32,8% en 2018 a 26,3% en 2019. Por su parte, la región Caribe redujo esta incidencia en 4,8 puntos porcentuales* (en 2018 la incidencia fue de 32,9%, mientras que en 2019 fue 28,1%). En contraste, en Bogotá aumentó la incidencia de la pobreza multidimensional en 3,0 puntos porcentuales* (4,1% en 2018 frente a 7,1% en 2019); y en Antioquia el incremento fue de 0,4 puntos porcentuales (en 2018 fue 15,3%, frente al 15,7% registrado en 2019).

La FAO advierte del impacto del COVID-19 en la seguridad alimentaria de América Latina y el Caribe. Abril 27 de 2020

La pandemia causada por el COVID-19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños (CELAC), según un nuevo informe de la FAO

Es clave que los gobiernos declaren la alimentación y la agricultura como actividades estratégicas de interés público nacional, con apoyo de todos los órganos del Estado y de la población. Es esencial mantener vivo el sistema alimentario, para que la crisis sanitaria no se transforme en una crisis alimentaria", explicó Julio Berdegue, Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

El informe retoma la visión de que los problemas que aquejan a la región y, en particular, esta emergencia sanitaria, desconocen fronteras y por tanto, deben afrontarse en conjunto, como bien lo señaló el Canciller Marcelo Ebrard: "Ningún país de América Latina y el Caribe está solo en la lucha contra el Covid-19 por el simple hecho de que forma parte de CELAC".

La CELAC, como único mecanismo de concertación que integra exclusivamente a los países de América Latina y el Caribe, buscó generar esta importante alianza con la FAO para dar herramientas a los estados miembro con el objetivo de que reduzcan los efectos de la pandemia en la alimentación.", dijo Efraín Guadarrama Pérez, Coordinador Nacional de

México ante la CELAC.

El informe de la FAO también recomienda a la CELAC reactivar su Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Plan SAN CELAC), adecuándolo al nuevo contexto, y fortalecer acuerdos políticos para impulsar el comercio de alimentos entre los países de la CELAC.

Impacto en la Seguridad Alimentaria

Según la FAO, América Latina y el Caribe y los mercados internacionales tienen reservas suficientes para alimentar de forma adecuada a sus habitantes en los próximos meses.

El informe señala que el principal desafío en el corto plazo es garantizar el acceso a los alimentos de la población que está cumpliendo con las medidas de seguridad sanitaria, especialmente para quienes han perdido su fuente de ingresos.

La FAO señala que la región ha visto empeorar su seguridad alimentaria en los últimos años, y que la pandemia podrá impactar de forma especialmente severa aaquellos países que ya venían presentando una condición de inseguridad alimentaria.

Medidas para enfrentar la crisis

Para enfrentar la reducción de la capacidad adquisitiva para acceder a los alimentos, la FAO recomienda reforzar los programas de apoyo nutricional para madres en edad fértil y niños menores de cinco años de edad, asegurar la alimentación escolar, expandir los programas de protección social y promover hábitos de consumo saludable.

Por garantizar la oferta de alimentos, la FAO recomienda facilitar el transporte y acceso económico a insumos productivos (semillas, fertilizantes, etc.) y a maquinaria e infraestructura.

Para mantener la disponibilidad de alimentos básicos, es clave mantener el funcionamiento de las explotaciones agropecuarias, con especial atención a la agricultura familiar campesina, pero sin excluir las de mayor tamaño.

Apoyar el transporte, procesamiento y envasado de productos agropecuarios y pesqueros, resolver problemas logísticos de las cadenas de valor alimentarias y garantizar la operación de los puntos de venta al por menor, mercados y supermercados, son medidas claves para mantener vivo el sistema alimentario regional.

El informe de la FAO para CELAC destaca la importancia de que los países desarrollen políticas comerciales y fiscales que mantengan abierto el comercio mundial, para evitar alteraciones en los precios domésticos o reducciones en la oferta de alimentos.

1.1 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La industria de alimentos procesados en Colombia comienza a nivel de cultivo de materia prima, a partir de sus fuentes de cultivo alrededor de Colombia, las materias primas para la industria de procesamiento se transportan hasta su comprador final (industria) ya sea directamente a través de distribuidores.

Para algunas compañías, las materias primas llegan de diferentes partes de Colombia, lo que les exige tener una red de distribuidores muy desarrollada, mientras algunas compañías tienen contacto directo con sus proveedores o tienen su propio cultivo. Las compañías de procesamiento y/o distribuidores obtienen sus materias primas directamente de los productores o a través de asociaciones/cooperativas.

Cuando la materia prima llega a la industria de procesamiento, se revisa en cuanto a calidad y se prepara para su transformación. El tipo de procesamiento por el que pasa la materia prima depende de la naturaleza de la compañía y del producto final para el que se vaya a utilizar. Con frecuencia, el procesamiento también recibe la influencia de las especificaciones del cliente.

En nuestro Departamento hay varias empresas que poseen la maquinaria y conocimiento necesario para recibir y distribuir alimentos procesados o no procesados, dentro de estas resaltan: Frescampo, Fundalimentos, alegría de servir, nutriambiental, fundación país sostenible, Construyamos Colombia y sirviendo paz, estas cumplen con todas las medidas de seguridad y se acoplan a las reglas de manipulación y distribución, todas estas condiciones las conviertenen empresas aptas para realizar su labor.

Es importante saber que cada empresa para poder distribuir alimentos necesita tener su registro sanitario de alimentos y para obtener este se debe cumplir con unos requisitos los cuales son estipulados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, luego de tener esto empiezan a laborar cumpliendo sus funciones dentro estas tenemos que transforman materia prima en productos finales listo para exportación (empacado, etiquetado, etc.) Este proceso ya lo hacen algunas compañías colombianas cuando exportan a los países EFTA y a la UE, pero de una manera esporádica. En algunas compañías, este tipo de procesamiento también se hace por encargo de acuerdo con las especificaciones del fabricante/comprador, otras también transforman materias primas en productos semi-procesados como pulpa congelada, y se exportan como un ingrediente que tendrá una transformación adicional a producto final, como jugo, en el país o región de destino. Este es el canal más común para los exportadores pequeños y medianos en Colombia, y el que ofrece masoportunidades EFTA y de la Unión Europea (UE).

La distribución de alimentos incluye todas las actividades de intermediación entre el sector agrario, la agroindustria alimentaria y el consumidor final y se desarrolla de manera formal, informal, tradicional y moderna que son mecanismos necesarios para distribuir alimentos dentro de un perímetro o áreas determinadas bien sean urbanas o rurales. El desarrollo de

estas actividades requiere una infraestructura técnica necesaria que soporte el desarrollo de la actividad, de manera eficientes en el sistema de distribución.

En el Departamento de Risaralda existen diferentes mecanismos para la distribución de alimentos no procesados que se comercializan de manera formal; informal en establecimientos que se encuentran ubicadas en sectores estratégicos de los municipios y/o ciudades, algunos distribuyen los alimentos al detal directamente al consumidor final y otros atienden sectores que demandan mayores volúmenes como las entidades territoriales a través de los Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional que llevan a cabo en su jurisdicción, ajustados al cumplimiento de requerimientos normativos que se establecen para los mismos, de tal forma que brinden las garantías necesarias que minimicen los riesgos de contaminación de los alimentos que se suministran a los beneficiarios de los diferentes programas que se ejecutan dentro de las estrategias de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Realizada una segmentación del mercado local para la distribución de alimentos se encuentran diferentes establecimientos comerciales, sin embargo que cumplan con los criterios de priorización que el departamento de Risaralda tiene establecido para el abastecimiento de alimentos no procesados, en el Programa Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la modalidad denominada Paquete Alimentario Mercado Social, los que más se ajustan al cumplimiento de los requerimientos son las Grandes Superficies como, almacenes éxito, Alkosto, Makro. Además de poder garantizar los volúmenes de alimentos en cantidad, calidad, brindando garantías en sus procesos de gestión de calidad disponen de sistemas de distribución que se ajustan a las necesidades para entregar los alimentos en los diferentes municipios del departamento conforme se les pueda solicitar.

C. FICHA TECNICA - DETALLES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EL PROCESO SE CONSTRUYE EN OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA **RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL DECRETO 1852 DE 2015. Y ESTO DETERMINARA LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE PARA EFECTOS DEL PROCESO SE DETERMINARAN EN EL DENOMINADO (ARCHIVO ANEXO A lineamientos técnicos del programa.)**

Que los numerales 5.1. y 5.2. del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Ministerio de Educación Nacional para formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio, así como regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales; en concordancia con el literal d), numeral

3, del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, que otorga al Ministerio de Educación Nacional la facultad para coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público en todo el territorio nacional.

Además debe tenerse en cuenta la expedición del **Decreto Nº 1075 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en el cual entre otros aspectos establece directrices claras referente a las condiciones de aplicación de la gratuidad total de la educación, desde preescolar (transición) hasta el grado 11 y dicta otras disposiciones para su implementación, así como las ya precitadas **RESOLUCION 29452 Del 29 de Diciembre de 2017 y** Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.**

Se requiere realizar el procèso contractual conforme a la normativa vigente para garantizar la **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022**, con el cual se desarrolle y ejecute el programa para atender a **2.769** estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del municipio, para un periodo inicialmente de mínimo de **161 días calendario escolar 2022**, EN LO QUE SE REFIERE A LA ATENCION DIRECTA A ESTUDIANTES, CONFORME AL CALENDARIO ESCOLAR DETERMINADO POR LA RESOLUCION 963 DEL 2021– prestación del servicio que incluye el suministro y servido a todo costo y el cual deberá en todo caso realizarse guardando observancia estricta de lo enunciado en **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015. ADVIRTIENDO claramente para oferente y eventual contratista, que están estrictamente detallados en el ANEXO A LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA.**

HACEN PARE DE LOS PRESENTES ESTUDIOS EL ANEXO REFRIDO ***A,*** *de* ***OBLIGATORIO acatamiento e incorporación en la presentación de las propuestas, también hace pate del estudio previo el DOCUMENTO DE CONSULTA para interesados denominado...****ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PAE – MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO*

El contratista deberá prestar el servicio de manera integral y a todo costo, para el suministro y servido en cada una de las instituciones educativas y/o sedes asignadas, como se relaciona más adelante en el presente numeral, la cantidad de RACIONES COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, de conformidad a lo exigido en los presentes estudios previos y en todo caso las raciones corresponderán a las minutas por días – semanas, que establece el programa, de conformidad

con la Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017, la cual corresponde al ANEXO A de los presentes estudios, así como las condiciones que para los operadores de estos programas establece el Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, aspectos normativos que hacen parte de los estudios y que son de obligatoria incorporación en las propuestas en su totalidad, esto en lo que tiene que ver de marera específica con la modalidad de SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)

La población a atender corresponde a **2.769** estudiantes de conformidad con la relación de cantidad de estudiantes e instituciones o sedes que en estos estudios se detalla, **dicha relación podrá variar en cuanto a número de beneficiarios por instituciones, sin que el total de los suministros supere los 2.769.**

Los suministros deberán ser garantizados para un periodo mínimo de **161** días efectivos de servicios conforme al calendario escolar 2022, el cual ha sido establecido por la **RESOLUCION 963 DEL 2021.**

SE EXIGE TANTO PARA OFERENTES COMO PARA EL EVENTUAL CONTRATISTA, QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PRESENTE Y EJECUTE DE CONFORMIDAD ESTRICTA CON LA VARIEDAD DE MENUS, RACIONES Y DEMAS LINEAMIENTOS TECNICOS DETERMINADOS EN LA **Resolución 29452 Del 29 de Diciembre de 2017**, EN LO QUE TIENE QUE VER CON **SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)**, PARA TELES EFECTOS SE PUBLICA LA **RESOLUCIÓN 29452 Del 29 de Diciembre de 2017** y el **Decreto 1852 de 2015 de 2015**, COMO EL **ANEXO (A)** DE LOS ESTUDIOS PREVIOS CON LA TOTALIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA LOS CUALES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDE a totalidad de aspectos que tiene que ver con el servicio, suministro y servido del programa de alimentación escolar - **PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO)**

Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados.

ANEXO A

SE CONVIERTE ENTONCES LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, ANEXO (A) DE ESTOS ESTUDIOS, ASI COMO DEL Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE REUNIR LA PROPUESTA Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACLARANDO QUE DE DICHA RESOLUCIÓN SE TOMARAN LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA MODALIDAD SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO).**

En general el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado dando estricto cumplimiento en el suministro y servido conforme a los lineamientos técnicos, operativos y administrativos y demás condiciones mínimas a que se refiere la Resolución MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 y EL DECRETO 1852 DE 2015. Así mismo para la modalidad respectiva, **SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO).**

El contratista deberá:

3.6. Operadores: los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto **1852 de 2015** por el cual se adiciona el Decreto **1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación**, articulo 2.3.10.4.6, y además las siguientes:

Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.

Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

Utilizar las bodegas, plantas de ensamble *yio* producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.

Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales de la Resolución».

Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.

Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente. m. Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos

establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.

Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 . Aspectos Alimentarios y Nutricionales» o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.

Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.

Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.

Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.

Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.

Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE.

Además, deberá: Funciones de los Operadores del PAE. Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

5. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

RELACION DE CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

TITULARES DE DERECHO POR INSTITUCION EDUCATIVA.

Etiquetas de fila	Cuenta de NRO_DOCUMENTO
BOSQUES DE LA ACUARELA	**94**
Renacimiento	94

CARTAGENA	**471**
Boqueron	10
Boqueroncito	42
CARTAGENA	149
Cristobal Colon	15
FiloBonito	15
La rivera	174
Luis Angel Arcila	25
Santa Ana baja	41
EDUARDO CORREA URIBE	**364**
EDUARDO CORREA URIBE	306
El Chaquiro	10
Independencia	6
La Argentina	12
La Palma	13
Miralindo	17
EMPRESARIAL	**22**
Colegio Básico Otún	22
ENRIQUE MILLAN RUBIO	**312**
Alto del Oso	6
Alto del Toro	30
Comuneros	54
ENRIQUE MILLAN RUBIO	52
Gaitan Alto	14
Gaitan Playa	19
La Divisa	16
La Sirena	11
Reinaldo Rivera Benavides	97
Sabanitas	13
FABIO VASQUEZ BOTERO	**715**
FABIO VASQUEZ BOTERO	355
Las Violetas	237
Los Naranjales	45
San Rafael	78
JUAN MANUEL GONZALEZ	**62**
San Pedro y San Pablo	62
MANUEL ELKIN PATARROYO	**60**

Camilo Torres	31
Jorge Eliecer Gaitan	29
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	**412**
MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ	412
POPULAR DIOCESANO	**174**
Luis Carlos Galan Sarmiento	115
Ruben Sanin Mejia	59
SANTA SOFIA	**83**
Jorge Eliecer de los Ríos	10
La Aurora	30
SANTA SOFIA	43
Total general	**2769**

Fuente simat – Área Cobertura.

NOTA: adviértase que las cantidades de estudiantes detalladas en la anterior relación, así como los nombre de los beneficiarios mismo, puede variar al momento del inicio o dentro de la ejecución del contrato, ello debido a la dinámica de la matrícula, en todo caso los beneficiario finales y efectivos del contrato se determinan y se reemplazan conforme al los criterios de priorización que establece la norma.

Los nombres y grados de estudiantes titulares de derecho o beneficiarios del programa se entregarán en medio físico y medio magnético al contratista, al momento de suscribir el acta de inicio y periódicamente (CADA MES) se remitirán para que se establezcan las eventuales novedades que se generen por cambios en los registros del SIMAT, de conformidad a la dinámica o comportamiento de la matrícula.

D. PROMEDIO... SE REFIRE AL COSTEO ESTABLECIDO EN EL PROCESO.

Para los aspectos que tiene que ver con el comportamiento del sector, la oferta la demanda, los indicadores financieros, de experiencia e idoneidad ETC, que tiene que ver con **LOS COSTOS ASOCIADOS AL PRESENTE PROCESO** DE LICITACION PUBLICA, el valor calculado se diseñara, consultando los valores promedio que predominan en la región para este tipo de PROGRAMA para la operación y suministros en la actual vigencia, pero conforme a lo especifico de la ración PAE REGULAR – RACION INDUSTRIALIZADA **COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y JORNADA TARDE)**, el desarrollo del costeo se fundamenta mediante un análisis de un verdadero **ESTUDIOS DE COSTOS DE CADA UNA DE LOS COMPONENTES DEL SERVICIO INTEGRAL Y LOS SUMINISTROS, ACTIVIDADES Y DEMAS PARA EL SERVIDO, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE ACUERDO A NORMATIVA Y MODALIDAD APLICABLE, AL TIPO DE COMPLEMENTO, EL ESTUDIO DE COSTOS PRESENTADO Y ANEXO, AL ANALISIS DEL SECTOR Y AL PRESENTE ESTUDIO- (ANEXO ESTUDIOS DE COSTOS MODALIDAD** PAE REGULAR –

RACION INDUSTRIALIZADA **COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y JORNADA TARDE)) atención y servicios en NORMALIDAD académica estudiantes en aulas.**

SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: ESTE CORREPSONDERA AL DETALLADO EN EL ARCHIVO ANEXO denominado (COSTEO DETALLADO DEL SUMINSITRO Y SERVIDO, estudio de costos que ha sido DISEÑADO, ELABORADO AL DETALLE Y APORTADO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, por parte del EQUIPO DE PORFESIONALES PAE del ÁREA COBERTURA.

RESUMEN DE COSTOS

EXTRACTADO DEL ANEXO - COSTEO DETALLADO-

Los costos se diseñan teniendo en cuenta que el contratista deberá responder integralmente por la ejecución, operación, suministro, transportes y servido de las raciones en cada uno de los puntos asignados, cumpliendo de manera integral con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución **MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. los valores de ración diaria o por beneficiario titular de derecho, se establecieron en $3.538cada una, esto detallado en el COSTEO ANEXO AL ANÁLISIS DEL SECTOR.**

Resumen del costeo EXTRACTADO DEL ESTUDIO DE COSTOS ANEXO:

ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVIDO PAE - MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO

TABLA DE COSTEO PAQUETE ALIMENTARIO RACION PARA PREPARAR EN CASA	
ITEM COSTEO	VALOR
Manipuladoras de Instituciones	$ 275,12
Manipuladoras de Logistica	$ 180,22
M.O Administrativos	$ 259,15
Analisis Microbiologicos	$ 4,74
Dotación	$ 9,34
Elementos Aseo	$ 33,75

Examanes de Salud	$	1,24
Transporte	$	165,76
Servicios	$	26,98
Arrendamiento	$	130,37
TOTAL	**$**	**1.086,67**
Valor Menú	$	2.251,45
Subtotal	**$**	**3.338,12**
Impuestos Estampillas (6%)	$	200,29
Valor Total Ración	**$**	**3.538,40**

Elaborado y aportado por el equipo de profesionales PAE área cobertura.

Al aplicar los lineamientos técnicos de la Resolución MEN -29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 y que dicha Resolución establece variaciones en las minutas o raciones respetivas, que las hace exigentes en cuanto a sus componentes nutricionales, gramajes, y condiciones de operación y servido, en general en lo que tiene que ver con la producción, distribución, coordinación y logística de acuerdo a lo especifico de esta modalidad y en cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos en la actualidad, la secretaria realizo el análisis de costos que se anexa al presente estudio, tal y como se detalla **en el ARCHIVO ANEXO.** *ANEXO COSTEO DETALLADO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PAE – MODALIDAD COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO,* que justifican el valor establecido para el suministro y servido de cada ración, conforme al tipo de ración, a la cantidad de días que se requiere el suministro y la cantidad de estudiantes titulares de derecho o beneficiarios a atender

E. ESTUDIO DE LA DEMANDA

LP-001-2018	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	TENCIÓN INTEGRAL (VIVIENDA, SEO PERSONAL Y DOTACIÓN) A CIENTO TOS MAYORES EN ESTADO DE EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DE APACIDAD INSTALADA EN LA VIGENCIA 2018	$353.507.840,00
LP-044-2017	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACION DELSERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE REGULAR- MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PRIMER SEMESTRE CALENDARIO ESCOLAR 2018	
LP-029-2017	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA	CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO, SERVIDO Y OPERACIÓN DEL	$684.305.600,00

			MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PROGRAMA PAE – REGULAR MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y JORNADA TARDE), PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA CALENDARIO ESCOLAR 2017 SEGUNDO SEMESTRE		
LPSE - SU171 DE 2016	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EQUIVALENTE 3.290 ESTUDIANTES DE LAS AREAS RURAL Y URBANA, INCLUYENDO ESTUDIANTES EN JORNADA UNICA, PARA UN PERIODO DE 92 DIAS CALENDARIO ESCOLAR 2017		98.256.000,00
LPED - SU078 - 2016	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$778.150.980		
LP-016-2018	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACION DEL SERVICIO PARAEL DESARROLLO, OPERACION, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO- PAE-COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018	**Risaralda :** Dosquebradas	$780.651.200,00
LP-017-2018	Licitación Pública	Celebrado	ARALDA - ALCALDÍA NICIPIO DE SQUEBRADAS	PRESTACION DELSERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO -PAE REGULAR- MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y JORNADA TARDE), PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2018"		$1.509.262.480,00

LP-023-2019	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	N DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACION,) Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - NTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS NES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ADAS A EJECUTARSE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DARIO ESCOLAR 2019	**Risaralda** : Dosquebradas	$492.771.240,00	
LP-049-2018	Licitación Pública	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDIO DEL PROGRAMA DENOMINADO-PAE- (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2019"	**Risaralda** : Dosquebradas	$739.156.860,00	
LP-054-2019	Licitación Pública			PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACION, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA - PAE REGULAR - NODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y JORNAAD TARDE PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2020	**Risaralda** : Dosquebradas	$1.472.905.500,00	**Fecha de apertura** 18-12-2019
	LP-053-2019			PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO,OPERACION, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE - (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTAR EN EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2020	**Risaralda** : Dosquebradas	$602.415.333,00 **Fecha de apertura** 13-12-2019	

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8515] Servicios alimenticios y de nutrición

Clase	[851517] Planeación y ayuda de política de alimentos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 1,822,560,740
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Risaralda** : Dosquebradas
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Risaralda** : Dosquebradas
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	AV. SIMON BOLIVAR #36-44, DOSQUEBRADAS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Risaralda** : Dosquebradas
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	AV. SIMON BOLIVAR CAM SEGUNDO PISO SECRETARIA JURIDICA
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	23-12-2020 12:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	25-01-2021 09:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@dosquebradas.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	contratacion@dosquebradas.gov.co
Información de la Adjudicación del Proceso	

F. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

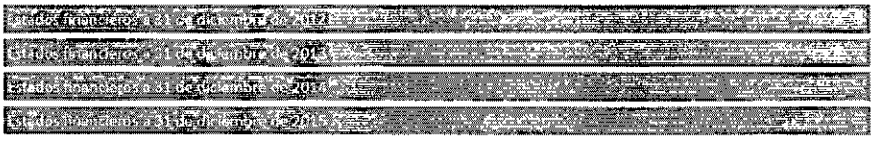
COMPONENTE FINANCIERO – ANALISIS DE LA MUESTRA

Con el fin de establecer de realizar un análisis para establecer los indicadores para el presente contractual y teniendo en cuenta que la información del sistema SIREM se encuentra información hasta el año 2015 es decir se encuentra **DESACTUALIZADA**, como se puede evidenciar en la imagen a continuación:

Sirem

Estados Financieros y Gastos de Intereses

El sistema de información y reporte empresarial - SIREM - presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de Diciembre, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) para los años 2012 a 2015, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.



Con el fin de dar cumplimiento a los Principios transparencia y de Libre Concurrencia y a fin de tener una información más actualizada del sector de comidas de micro como grandes empresas, se han tomado como referencia indicadores financieros de empresas que han participado en otros procesos contractuales similar a través de la plataforma SECOP como proceso de licitación publica LP N°004 DE 2020 (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1- 211706) y empresas especializadas en suministro y preparación de alimentos,con la suficiente capacidad para ofertar al mercado regional en cantidad y calidad

requerida en el presente proceso contractual y a las cuales les fue solicitado RUP.y los que de igual manera sirvieron de soporte para realizar el análisis de sus estados financieros y sus indicadores (muestra de datos 61), se relaciona el análisis Realizado :

REF.	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	FUNDACION VIDA DEL PRESENTE	49,35	0,01		0,22	0,22
2	INVERSIONESPROYECTOS Y SUMINISTROS	45,56	0,02		0,16	0,15
3	LEY VE ALIMENTOS MACSOL	30,99	0,32	10,04	0,24	0,14
4	FOMBISOL	22,64	0,22	79,13	0,35	0,27

5	NANCY GUEVARA TOLEDO	13,37	0,33	10,12	0,16	0,1
6	SERYAL S.A.S	10,34	0,54		0,72	0,33
7	3V SUMINISTROS	10,26	0,08			
8	DISERAL S.A.S.	6,1	0,54	0,63	0,03	0,01
9	SERVICIOS ALIMENTARIOS VILL DEL LOBOS S.A.S	5,52	0,11		0,14	0,12
10	ECOSERVIR S.A.S	5,51	0,45	33,95	0,58	0,32
11	MCD Y CIA S.A.S	4,49	0,29	42,68	0,46	0,33
12	LACTEOS APPENZELL S.A.S	4,26	0,38	21,27	0,58	0,36

13	KENVELO S.A.S.	4,14	0,98			
14	INVERSIONES TAJA S.A	3,5	1,04		0,29	
15	JAVIER ULIDO SOLANO	3,32	0,25		0,04	0,03
16	ADIEL CALDERON VACA	3,22	0,49	4,25	0,32	0,16
17	FUNDACION VIVE COLOMBIA	2,72	0,54	5,09	0,34	0,16
18	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	2,63	0,43		0,47	0,27
19	INVERSIONES LEHAL S.A	2,26	0,4		0,41	0,24

20	INTERMEDIA INTERAVES S.A.S.	2,05	0,23	1,84	0,04	0,03
21	ECOTERMALES SAN VICENTE S.A	1,91	0,41	1,28	0,12	0,07
22	GRUPO CARBON DE PALO LTDA	1,78	0,48		0,16	0,08
23	AL PUNTO LIMITADA	1,72	0,64		0,63	0,23
24	DEL MAR S.A	1,56	0,31	51,06	0,26	0,18
25	ADMINISTRACIO MONSERRATE	1,43	0,58		0,71	0,3

27	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA	1,41	0,83	0,45	0,19	0,03
26	INVERJENOS	1,4	1,62		1,52	
28	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	1,37	0,64	1,45	0,08	0,03
29	PAESA S.A.S.	1,36	0,7	0,16	0,05	0,01
30	INVERSIONES EL CARNAL S.A.S.	1,31	0,47	0,45	0,06	0,03
31	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK S.A.S	1,19	0,91			

32	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	1,16	0,82		0,1	0,02
33	HATOVIEJO	1,15	0,32		0,05	0,03
34	PESQUERA JARAMILLO LTDA	1,11	0,41		0,03	0,02
35	ANDES BEEF LTDA.	1,04	0,51	0,32	0,08	0,04
36	ALCACHOFAS DEL HUERTA S.A.	1,04	0,71	1,3	0,15	0,04
37	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA	1,01	0,78		0,16	0,04

38	CREPES CARTAGENA S.A	1,01	0,53	3,48	0,16	0,08
39	THE CHARLEE	0,99	0,63	2,56	0,52	0,19
40	VALENCIA Y SOTO S,A	0,95	0,69			
41	GRUPO HEROICA	0,91	0,62	0,66	0,09	0,03
42	LA ROMANA Y CO SAS	0,84	0,2		0,02	0,02
43	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA SAS	0,81	0,74	0,85	0,24	0,06
44	RENACIMIENTO LTDA	0,74	0,49	1,25	0,03	0,02

45	DIAZ Y RESTREPO SAS	0,73	0,71	3,22	0,28	0,08
46	CREPES Y WAFFLES S.A	0,72	0,56	4,33	0,24	0,11
47	CHAMORRO PORTILLA SAS	0,71	0,67	0,51	0,08	0,03
48	GEYKENS S.A.S.	0,68	0,68			
49	RESTAURANTE BAR SAN SEBASTIAN DEL PASTELLILLO S.A	0,66	0,66	1,03	0,17	0,06
50	LA BIFERIA	0,61	0,53		0,21	0,1
51	MAQUITE SA	0,58	0,48	-3,03	0,18	0,1
52	Matuna Inversiones s.a	0,57	0,8	0,55	0,19	0,04

53	GRAND TERRA SAS	0,56	0,17			
54	LAO KAO SA	0,55	0,66	4,31	0,23	0,08
55	BAGATELLE SAS	0,52	0,84	0,11	0,08	0,01
56	PROMOTORA PICCOLO S.A.	0,52	0,43	0,32	0,04	0,02
57	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A	0,49	0,57	4,01	0,23	0,1
58	MAKRO	0,6	0,44		0,05	0,02
59	FUNDALIMENTOS	5,72	0,48	9,22	0,45	0,23
60	CONTRUYAMOS COLOMBIA	8,99	0,25	16,04	0,17	0,19

61	FRESCAMPO	4,19	0,28	60,49	0,46	0,33

Una vez realizado el análisis a continuación se relaciona el promedio, la mediana, la desviación estándar y media podada de las empresas analizadas:

REF.	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio		**4,73**	**0,52**	**10,60**	**0,25**	**0,12**
Mediana		**1,37**	**0,51**	**2,80**	**0,18**	**0,08**
Desv St		**9,48**	**0,27**	**18,98**	**0,25**	**0,11**

Resumen Análisis Indicadores

- **Índice de Liquidez**

El promedio de la muestra es 4.73%

Aproximadamente el 67% de la referencia esta con una liquidez superior a 1

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a determinar algunos datos estadísticos, con el propósito de que el resultado final no se vea afectado por las variaciones y datos atípicos. A continuación, se relaciona los demás datos obtenidos de la muestra:

Indice de Liquidez	Minimo	0,49
	Maximo	49,35
	Mediana	1,37

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 1.37, en razón a los análisis estadísticos realizados.

- **Índice de endeudamiento**

El promedio de la muestra es 0,52.

Aproximadamente el 60% de la muestra seleccionada cuenta con un índice de endeudamiento entre 0,30 y 0,69 Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a determinar algunos datos estadísticos, con el propósito de que el resultado final no se vea afectado por las variaciones y datos atípicos. A continuación, se relaciona los demás datos obtenidos de la muestra:

Índice de Endeudamiento	Minimo	0,01
	Maximo	1,62
	Promedio	0,52

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será de 0,52, en razón a los análisis estadísticos realizados.

- **Índice de cobertura de intereses**

Aproximadamente el 21% de los datos de la muestra corresponden a datos atípicos y el 20% de los mismos son indeterminados por lo se realiza el análisis excluyendo estos datos.

El promedio de la muestra es de 10.60 una vez excluidos los datos atípicos.

Aproximadamente el 42% de la muestra seleccionada cuenta con una razón de

cobertura de interés entre 0 y 1,99 Y el 55% de la muestra tiene este indicador superior a 10 Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a determinar algunos datos estadísticos, con el propósito de que el resultado final no se vea afectado por las variaciones y datos atípicos. A continuación, se relaciona los demás datos obtenidos de la muestra:

Indice de razon de cobertura	Minimo	0,110
	Maximo	79,13
	Mediana	2,80

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; la razón de cobertura de intereses a exigir será 2.80, en razón a los análisis estadísticos realizados.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (O), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

- **Rentabilidad del patrimonio**

El promedio de la muestra es de 0,25, una vez excluidos los datos atípicos.

Aproximadamente el 52% de la muestra seleccionada cuenta con una rentabilidad del patrimonio entre 0,10 Y 0,49. Teniendo en cuenta que los índices presentan variaciones entre ellos, se procederá a determinar datos estadísticos adicionales, con el fin de que el resultado final no se vea afectado por las variaciones.

ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	Minimo	0,020
	Maximo	1,52
	Mediana	0,18

Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al 0,18, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del0,18.

- **Rentabilidad del activo**

El promedio de la muestra es de 0,12, una vez excluidos los datos atípicos.

Aproximadamente el 54% de la muestra seleccionada cuenta con una rentabilidad del activo entre 0 y 0,09.

Teniendo en cuenta que los índices presentan variaciones entre ellos, se procederá a determinar datos estadísticos adicionales, con el fin de que el resultado final no se vea afectado por las variaciones.

ROA (Rentabilidad del Activo)	Minimo	0,010
	Maximo	0,36
	Mediana	0,08

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo a ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 0,08, en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador		Indice Requerido
Indice de Liquidez	>=	1,37
Indice de Endeudamiento	<=	0,52
Indice de razon de cobertura	>=	2,80
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	>=	0,18
ROA (Rentabilidad del Activo)	>=	0,08

G. GLOSARIO

NO REQUERIDO.

H. ACUERDOS COMERCIALES ACUERDOS COMERCIALES M-MACPC-14

Según el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad

Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son con los siguientes; Guatemala, El Salvador, Bolivia, Ecuador y Perú, estos tres últimos formando parte de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Para los demás países se tiene que la construcción está cubierta por unos umbrales designados en pesos y pactados con cada país, a partir de estos es posible la participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

País o Comunidad	Aplica	Umbral	Observaciones
Chile	No	$14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
El Salvador	**Si**	No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Guatemala	**Si**	No hay Umbral	**Pueden presentar propuestas**
Estados Unidos	No	$14.645.862.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Liechtenstein	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a contratar.
Suiza	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a

			contratar.
Unión Europea	No	$14.010'191.000	Umbral por encima del valor a contratar.

I. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

Objeto del Proceso: prestación del servicio y suministro programa PAE modalidad complemento tipo almuerzo.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONCECUENCA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					realiza el	Periodicidad
1	regulatorio	externo	ejecución	Operacional	Modificaciones en normativa específica del programa.	Afectación de la calidad del suministro y servido	2	2	4	Riesgo medio	contratista	Constitución de garantías exigidas y análisis detallado para la presentación de propuestas-	1	2	4	si	Supervisión del contrato			Revisión continua calidad	Semanal.

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de servicio o suministro cambio de minutas.	Retraso en la entrega del suministro	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los	Variación de minutas entrega de minutas	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de	1	3	4	Si	Supervisor del contrato			Informe de	Mensual

						por fuera de los lineamientos técnicos.						gestión mensuales enviados por el contratista									
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional			2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	2	3	5	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o logístico insuficiente	Mala prestación del servicio en suministros y/o tiempos de entregas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Planillas del personal contratado y evidencia a través de visitas a las Instituciones Educativas	2	2	4	Si	Supervisor del contrato			Informe de Supervisión	semanal
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato			Estudios previos	Mensual

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

PROPONENTE: Seriedad de la oferta: Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe constituir con su oferta la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del ofrecimiento, la cual debe ser conforme al **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015**.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Por lo tanto dicha garantía tendrá como vigencia ciento veinte (120)

días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

El plazo de la garantía tiene que ser prorrogado por el proponente a solicitud de la entidad si llegase a requerirse; el beneficiario de la misma será el Municipio de Dosquebradas Risaralda.

Las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, a favor del Municipio de Dosquebradas así:

EL CONTRATISTA: Deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del contrato, por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a lo establecido por el Título III Garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.5 -2.2.1.2.3.1.8 – 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:.....

2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv

* La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

NOTA: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en el presente proceso su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUEMENTO HACE PARTE DEL ESTUDIO PREVIO, PARA EL PROCESO CONTRACTUAL TENDIENTE A DESARROLLAR EL SIGUIETE OBJETO **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, OPERACIÓN, SUMINISTRO Y SERVIDO DEL PROGRAMA DENOMINADO - PAE -**

(COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO) PARA ATENDER LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE EN DESARROLLO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022.

LEONARDO FABIO GRANADA RAMIREZ
Secretario de Educación Municipal

LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ.
Líder Área Jurídica SEM

LUIS FERNANDO YEPES B.
Auxiliar apoyo contratación.

Proyectado
Equipo PAE Área cobertura SEM.

Fecha de vigencia: 16 de septiembre de 2019